

**9627** RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Oficina para la Prestación Social de los Objetoires de Conciencia, clasificando como «útiles» para realizar la prestación social a determinados objetoires de conciencia.

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria, en relación a los objetoires de conciencia que figuran en el anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, procede su clasificación de «útil» para realizar la prestación social, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento para la Prestación Social de los Objetoires de Conciencia.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en esta Oficina, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, teléfono 900 21 04 60 a donde podrá dirigirse para cualquier aclaración y facilitar su adscripción al destino.

Contra la Resolución, cabe interponer, ante el Director general de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la fecha en que aparezca publicado este escrito de notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 1993.—La Directora de la Oficina para la Prestación Social de los Objetoires de Conciencia, María Dolores Díez Gutiérrez.

*Listado de objetoires para el «Boletín Oficial del Estado» clasificados «útiles» el 12 de septiembre de 1991*

Número de Expediente	DNI o pasaporte	Nombre y apellidos	Fecha de Nacimiento
890/7602	284/83p	Ricardo Soria García .....	23-12-1970
890/9237	9776/83p	Miguel A. Fernández Gutiérrez ....	6-5-1965

**9628** RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Oficina para la Prestación Social de los Objetoires de Conciencia, clasificando como «útiles» para realizar la prestación social a determinados objetoires de conciencia.

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria, en relación a los objetoires de conciencia que figuran en el anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, procede su clasificación de útil para realizar la prestación social, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento para la Prestación Social de los Objetoires de Conciencia.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en esta Oficina, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, teléfono 900 21 04 60 a donde podrá dirigirse para cualquier aclaración y facilitar su adscripción al destino.

Contra la Resolución, cabe interponer, ante el Director general de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la fecha en que aparezca publicado este escrito de notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 1993.—La Directora de la Oficina para la Prestación Social de los Objetoires de Conciencia, María Dolores Díez Gutiérrez.

*Listado de Objetoires para el «Boletín Oficial del Estado» clasificados «útiles» el 30 de marzo de 1992*

Número de expediente	DNI o pasaporte	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
890/5866	3042/88p	José Novoa Serra .....	30-9-1971
900/6802	228/86p	Antonio Montero Clavero .....	11-4-1972
900/7577	9233/88p	Juan Manuel Barbeito Fernández .....	11-8-1970
900/10107	1073p	Juan Luis Abalo Nores .....	22-6-1967
910/16754	11.925.949	José J. Sandonis Ruiz .....	22-7-1964

**9629** RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/7.099/92, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, se ha interpuesto por la Unión de Consumidores de la Comunidad Autónoma de Madrid el recurso contencioso-administrativo, número 1/7.099/92, contra el Real Decreto 290/1992, de 27 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Hipotecario en materia de ejecución extrajudicial de hipotecas,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento, y, por tanto, legitimados para personarse ante la misma.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9630** ORDEN 423/38352/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, fecha 28 de octubre de 1992, en el recurso número 1.456/1991, interpuesto por don Ildelfonso Alvarez Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9631** ORDEN 423/38353/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 26 de diciembre de 1992, en el recurso número 1.089/1991, interpuesto por don Onésimo Añaño Carrey.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre anti-güedad en el empleo.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9632** *ORDEN 423/38354/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fecha 26 de octubre de 1992, en el recurso número 1.088/1991, interpuesto por don Sebastián Pérez Marcelo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre anti-güedad en el empleo.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9633** *ORDEN 423/38355/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 31 de octubre de 1992, en el recurso número 1.032/1991, interpuesto por don Silvino del Amo Sastre.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre anti-güedad en el empleo.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9634** *ORDEN 423/38356/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 21 de noviembre de 1992, en el recurso número 1.571/1991, interpuesto por don José Luis Vaquero Jiménez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre anti-güedad en el empleo.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9635** *ORDEN 423/38357/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, fecha 14 de mayo de 1991, en el recurso número 209/1990, interpuesto por don Tomás Fernández López.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre recocimiento de trienios.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9636** *ORDEN 423/38358/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 30 de septiembre de 1992, en el recurso número 89/1992, interpuesto por don Daniel Cortés Barcenilla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre recocimiento de trienios.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9637** *ORDEN 423/38359/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 22 de octubre de 1992, en el recurso número 2.471/1990, interpuesto por don José Ignacio Llorente Martín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en Reserva Transitoria.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**9638** *ORDEN 423/38360/1993, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), fecha 30 de abril de 1991, en el recurso número 601/1987, interpuesto por don Enrique Timón Cuadrado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla